

ciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.267.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Camino F» del Plan coordinado de la zona regable del Viar». Termina municipal de Alcalá del Río (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 223-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «El Correo de Andalucía» de fecha 2 de julio de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de julio de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de julio de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este peritaje del expediente:

Visto el dictamen favorable de la Aboración del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.268

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de septiembre de 1963 sobre el cambio de denominación del Colegio Mayor Femenino «Compañía de María», dependiente de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, eleva la Directora del Colegio Mayor Femenino «Compañía de María», de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y dependiente de la Universidad expresada, en solicitud de que se acuerde el cambio de denominación de dicho Centro por la de «Colegio Mayor Femenino Landirás».

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor Femenino «Compañía de María», sito en la avenida de la Moncloa, 7 y 9, de esta capital, y reconocido con carácter provisional por Orden ministerial de 1 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), deje de ostentar tal denominación, pasando a llamarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Femenino Landirás».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se nombra el Jurado para los Concursos Nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura a) y b), Escultura, Grabado y Arquitectura.**

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 4 de febrero último los Concursos Nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado de los mismos en las Secciones de Pintura a) y b), Escultura, Grabado y Arquitectura quede constituido en la siguiente forma:

Titulares: Don José Caballero, don Pedro Mozos Martínez, don José Planes Peñalver, don Cristino Mallo González, don Luis Alegre Núñez, don Fernando Chueca Gotta y don Ramón Vázquez Molezún.

Suplentes: Don Francisco Arias Álvarez, don Francisco Gutiérrez Cossio, don Juan M. Díaz Caneja, don Ricardo Macarrón Jaime, don Antonio Guijarro Gutiérrez, don Venancio Blanco Martínez y don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se dan por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).**

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Comisión receptora, desistida al efecto,

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), ejecutadas por la empresa «Constructora Internacional», de Madrid, en las condiciones determinadas por el artículo 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado, en la forma reglamentaria, la fianza definitiva, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Hermandad de Nuestra Señora del Socorro», domiciliada en Tossa de Mar (Gerona).**

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Hermandad de Nuestra Señora del Socorro», con domicilio social en Tossa de Mar (Gerona), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación:

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, con el número 571, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación:

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3.º y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Hermandad de Nuestra Señora del Socorro», con domicilio social en Tossa de Mar (Gerona) y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora del Socorro, Tossa de Mar (Gerona).